REGISTRADO BAJO CDCIC-239/19

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-*Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities* correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que dicho convenio prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que por Resolución CSU-537/19 se aceptaron los fondos asignados a esta Universidad para la ejecución de dicho proyecto;

Que el Dr. Pablo Fillottrani se desempeñó en tareas del “Paquete de trabajo 1: Etapa de preparación. Reunión de Kick-off La Plata. Colaboración en la confección de los reportes de Workshops. Participación en evento Camino de Fiesa 2020” durante el período comprendido entre los meses de febrero y septiembre del corriente año y es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 03 de setiembre de 2019 solicitar la autorización de pago correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria al **Doctor Pablo Rubén Fillottrani (Leg. 7276)** en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre los meses de febrero y septiembre de 2019, del “Paquete de trabajo 1: Etapa de preparación. Reunión de Kick-off La Plata. Colaboración en la confección de los reportes de Workshops. Participación en evento Camino de Fiesa 2020”en el marco del Proyecto CAP4CITY el Programa Erasmus+.

///CDCIC-239/19

**ARTICULO 2º:** Establecer que el Dr. Fillottrani percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO con 20/100 ($ 15.331,20) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000, Categoría Programática 99.05.19.07.00, Resolución CSU- 537/19.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.---------------------------------------------------------------